



[#UruguaySeVacuna: Agendate y accedé a toda la información sobre las vacunas.](#)

# Ajuste enero 2015

Creación: 25/06/2021

Última actualización: 25/06/2021

**ACTA.** En Montevideo, a los 19 días del mes de enero de 2015, **reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 23**, integrado por: **delegados del Poder Ejecutivo:** Dras. Jimena Ruy- López y Bettina Fernández por el MTSS y el Ing. Adrián Tambler por el MGAP; **delegados de los trabajadores:** Sres. Germán González, Luis Saldivia y Héctor Piedrabuena, en representación de la UNATRA; **delegados de los empleadores:** Sr. Gustavo Martínez (CAF), Sra. Graciela Gabrielli (CNFR) y Cr. Víctor Durán (CNFR), se establece lo siguiente:

**PRIMERO:** Dando cumplimiento a lo previsto en la cláusula tercera literal D) del Acuerdo de 6 de diciembre de 2013, se procede a dejar constancia del ajuste salarial vigente al 1 de enero de 2015 para el Grupo Madre N° 23 (con excepción del sector citrícola y arándanos).

**SEGUNDO: Aumento para los salarios mínimos.** Los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo que, al 31/12/2014, perciban el salario mínimo de su categoría, tendrán, al 1 de enero de 2015, un incremento del **3,75%**, resultante de la acumulación de los siguientes factores:

- 2,5% por concepto de inflación proyectada: 100% del IPC proyectado para el semestre 1/1/2015- 30/6/2015 según información del BCU (centro de la banda).
- 1% por concepto de crecimiento real
- 0,22% por concepto de correctivo de inflación, comparando la inflación real del semestre julio- diciembre 2014 con la estimada en este acuerdo para dicho período (2,5% inflación esperada y 2,73% inflación real).

**TERCERO: Ajuste para los salarios superiores al mínimo.** Los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo que, al 31/12/2014, perciban remuneraciones superiores al salario mínimo de su categoría, tendrán, al 1 de enero de 2015, un incremento del **3,24%**, resultante de la acumulación de los siguientes factores:

- 2,5% por concepto de inflación proyectada: 100% del IPC proyectado para el semestre 1/1/2015- 30/6/2015 según información del BCU (centro de la banda).
- 0,5% por concepto de crecimiento real
- 0,22% por concepto de correctivo de inflación, comparando la inflación real del semestre julio- diciembre 2014 con la estimada en este acuerdo para dicho período (2,5% inflación esperada y 2,73% inflación real)

**CUARTO: Nueva escala salarial.** Como consecuencia del aumento correspondiente a los salarios mínimos del sector y como consecuencia de lo estipulado en la cláusula sexta del Acuerdo del Consejo de Salarios suscrito el 6 de diciembre de 2013, interpretado por Acta de 12 de diciembre de 2013, los salarios mínimos (nominales) del sector vigentes a partir del 1 de enero de 2015 son los siguientes:

<b>Grupo Madre, Fruticultura en general (menos Citrus y Arándanos), Criaderos de Aves y Criaderos de Suinos</b>			
Categorías	Por hora	Por día	Por mes
Peón Común	53,7	429,6	10740
Especializado I	56,3	450,4	11260
Especializado II	61,8	494,4	12360
Especializado III	67,8	542,4	13560
Especializado IV	74,4	595,2	14880
Capataz General	81,6	652,8	16320
<b>Viñedos</b>			
Categorías	Por hora	Por día	Por mes
Peon Común	53,7	429,6	10740,2
Especializado I	56,6	452,8	11320
Especializado II	64,2	513,8	12845
Supervisor de Área	77	616	15400
<b>Apicultura</b>			
Categorías	Por hora	Por día	Por mes
Peon Común	53,7	429,6	10740,2
Especializado I	60,1	481,1	12028,7
Especializado II	72,5	580,2	14506,3
Capataz General	79,4	635,7	15894,5

**QUINTO:**En ningún caso los valores de salarios mínimos pueden ser integrados por el ficto de alimentación y vivienda.

**SEXTO:Ficto por alimentación y vivienda.** A partir del 1º de enero de 2015, los valores del ficto de alimentación y vivienda son los que a continuación se detallan:

<b>Todos los sectores con excepción de Viñedos (y con excepción de Citrus y Arándanos)</b>	
Mes	Día
2626,8	105
<b>Viñedos</b>	
Mes	Día
2911,9	116,4

Para constancia, se firman 6 ejemplares del mismo tenor.

## Descargas

## Etiquetas

[Grupo madre \(hortifloricultura y otras no incluidas en grupo 22\)](#)

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección: Juncal 1511

Teléfonos: [\(+598\) 1928](#), [\(+598\) 2915 2020](#), [Call Center 08007171, \\*7171 desde celulares Antel](#)

[Contacto](#)

Horario de atención: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.

**gub.uy**